

## **Módulo III**

### **Violencia de género y violencia intrafamiliar**

362.829 2

U36v

Ulate Rodríguez, Carmen

Violencia de género y violencia intrafamiliar: módulo III/Carmen Ulate Rodríguez.-Heredia, CR.:Instituto de Estudios de la Mujer, 2008.

62 p. ; 27 cm

ISBN: 978-9968-576

1. VIOLENCIA DE GÉNERO 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 3. POLÍTICA SEXUAL 4. DERECHOS HUMANOS.  
I Título.

---

## **Violencia de género y violencia intrafamiliar. Módulo III**

### **Facultad de Filosofía y Letras**

Lucía Chacón Alvarado

Decana

### **Instituto de Estudios de la Mujer**

Carmen Ulate Rodríguez

Directora

Programa Educación para la Igualdad de Oportunidades desde la Perspectiva de Género, Instituto de Estudios de la Mujer

Este módulo fue elaborado para el Instituto de Estudios de la Mujer por la consultora

**Carmen Ulate Rodríguez**

**Apoyo Financiero para la publicación** Fondo Canadiense para las Iniciativas Locales (FCIL), Embajada de Canadá

### **EDITORA**

Zaira Carvajal Orlich

### **Diseño e impresión**

Luisa Garbanzo Alfaro

### **Primera edición**

Universidad Nacional

Heredia, Costa Rica

Instituto de Estudios de la Mujer

2008

El material de esta publicación es para compartirlo, por esta razón se puede citar o reproducir libremente, señalando la fuente y el título.

## Presentación

La perspectiva de género ha permitido invalidar una serie de creencias equivocadas existentes en el imaginario social, al colocar el desbalance de poder en las relaciones entre hombres y mujeres como la causa más importante de la violencia que se comete contra las mujeres. Se trata de una desigualdad de poder que no se origina en un orden natural o dicho de otra manera, no es concomitante a una herencia biológica, como tradicionalmente se ha pretendido explicar. El poder es una construcción social y en el contexto de una sociedad ideológicamente patriarcal el poder de dominio y control les fueron atribuidos a los hombres, creándose una jerarquía con rangos de superioridad o inferioridad según el sexo.

El ordenamiento social y desigual entre los sexos es visto como algo natural y normal, pasando desapercibidos los múltiples mecanismos que operan en la cotidianidad, precisamente para que se pueda perpetuar esa inequidad de poder, que es la que permite el mantenimiento del dominio patriarcal. Uno de esos mecanismos es la violencia que se comete contra las mujeres, porque el objetivo es mantener al género femenino en condiciones de subordinación y opresión respecto al género masculino.

El propósito de este módulo es favorecer la sensibilización sobre la violencia que se comete contra las mujeres de todas las edades y sobre los niños, las cuales por su gravedad, alta prevalencia y efectos nocivos se convierten en problemas de salud pública y violaciones a los derechos humanos. Contiene, en primera instancia, información abundante basada en cifras sobre la situación alarmante de la violencia contra las mujeres en diversos países del mundo, lo cual evidencia que es un problema muy grave que conlleva femicidio y morbilidad. La autora hace una excitativa a todas las personas a la autorreflexión y a la promoción de cambios socioculturales, principalmente a los y a las agentes educativos para contrarrestar prejuicios y costumbres que se basen en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para hombres y para mujeres que legitiman o exacerban la violencia contra las mujeres. El texto ofrece una serie de definiciones sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres, así como aclaraciones sobre mitos y realidades asociados a cada una de ellas, para promover la sensibilización que tanto está urgiendo.

Otro aspecto relevante de este módulo es el marco legal sobre este tipo de violencia, tanto nacional como internacional, el cual claramente establece que la violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos, inaceptable y que debe ser sancionada y erradicada. Por ello, se interpela al sistema educativo a tomar cartas en el asunto, principalmente para que se fomente la equidad de género, el respeto y la solidaridad entre hombres y mujeres, en donde resulta fundamental remover los papeles estereotipados, que son la génesis de este tipo de violencia.

El último apartado es sobre política sexual, en el cual retoma los planteamientos de Katte Miller y elabora una síntesis teórica de varias autoras/ autores importantes para enfatizar que el sexo

es una categoría social impregnada de política, dado al conjunto de estrategemas. Es por ello y para ello que se asignan papeles diferenciados a hombres y a mujeres, con valoraciones distintas y jerarquizadas, en las cuales lo masculino tiene más reconocimiento social. De acuerdo con esta autora, existe una política sexual que es objeto de aprobación, gracias a la socialización de ambos sexos de conformidad con las normas del patriarcado. De ahí la importancia de reeducar en valores que permitan construir justicia y paz.

Para el Instituto de Estudios de la Mujer es motivo de mucha satisfacción poner a disposición de un selecto grupo de educadores y educadoras, participantes del curso Eduquemos con justicia y paz. Transversalizando la equidad de género, derechos humanos y diversidad, este módulo pedagógico que les será de mucha utilidad en las labores que desempeñan, así como también en un plano más personal.

Nuestro agradecimiento con la autora Carmen E. Ulate Rodríguez, por este aporte tan valioso.

Un agradecimiento también al Fondo Canadiense para Iniciativas Locales por el apoyo financiero, gracias a lo cual fue posible desarrollar un proceso de actualización dirigido a docentes del Ministerio de Educación Pública y elaborar materiales didácticos de apoyo.

Zaira Carvajal Orlich  
Coordinadora

Programa Educación para la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género  
Instituto de Estudios de la Mujer

## Introducción

La desigualdad y la subordinación en las relaciones entre las personas favorecen la violencia, es aprendida, aceptada y legitimada cultural e históricamente.

La prevención, promoción y atención de la violencia contra las mujeres debe realizarse desde un proceso educativo, que tome en cuenta la génesis de las desigualdades, así como las demandas y necesidades de las personas que la sufren, reconociendo el impacto que tiene sobre sus vidas y en general sobre todas las personas que la rodean.

Es necesario construir una forma alternativa de aprendizaje, mediante una educación que tenga como sustento el respeto, la valoración y el reconocimiento de las personas y de la vida. Una educación que parta de las personas, sus problemas y necesidades, promoviendo la participación y las relaciones horizontales, con el objetivo de cambiar las concepciones culturales que tradicionalmente han legitimado la violencia.

Con el módulo sobre violencia de género y violencia intrafamiliar se pretende capacitar para la prevención de la violencia, no solo mediante conceptos y discursos sino también mediante la reflexión personal y grupal, con la finalidad de contribuir con la transformación paulatina desde la interiorización y apropiación sistemática de insumos para el cambio de actitudes personales, porque el inter aprendizaje se construye revisando la propia historia, partiendo de la auto revisión, que va desde las experiencias a los conceptos y de los conceptos a la experiencia. "Lo que no se hace sentir no se entiende, lo que no se entiende no interesa"<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En Instituto Nacional de la Mujeres, Módulo básico para sentir, pensar y enfrentar la violencia de género, intrafamiliar y sexual? 1 ed. San José, 2004.



## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

### 1. Algunos datos sobre la violencia contra las mujeres

En cuarenta y ocho encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina, en algún momento en sus vidas.<sup>2</sup>

Según datos extraídos de encuestas demográficas y de salud señalan que el porcentaje de mujeres, unidas a una pareja alguna vez, que fueron víctimas de violencia física por parte del cónyuge o de otra persona alcanza el 41.10% en Colombia, 27.3% en Haití, 28% en Nicaragua y 41.2% en Perú. Según un estudio realizado en el área metropolitana de Chile, el 50.3% de las mujeres ha vivido alguna vez violencia en la relación de pareja, mientras en Bolivia el 25% reporta ser víctima de violencia psicológica y el 13.9% de violencia física con amenazas para su vida. En el sector salud, la violencia intrafamiliar contra las mujeres tiene implicaciones importantes en términos de la demanda de servicios. Según los datos de encuestas demográficas, la proporción de mujeres alguna vez unidas que fueron objeto de violencia física, por parte del esposo o compañero y que sufrieron una lesión y visitaron un médico, centro de salud o institución, alcanzó el 27.4% en Colombia, el 13.3% en Nicaragua y el 19.4% en Perú (OPS. 2004: 9).

Según los cálculos realizados por el Banco Mundial, las violaciones y la violencia doméstica llevan a la pérdida de nueve millones de años de vida saludables (AVISA) por año en el mundo. Esto es más que el total de la pérdida ocasionada por todos los tipos de cáncer que afectan a las mujeres y más del doble del total de AVISA perdidos por mujeres en accidentes de vehículos de motor (Banco Mundial, 1993, citado por OPS, 2004).

Según investigaciones realizadas en América Latina, entre un cuarto y más de la mitad de las mujeres informan haber sido abusadas en algún momento por sus parejas (Heise et.al, 1994; Johns Hopkins University-CHANGE, 1999; United Nations, 2000, citados por Sagot, 2004:1)

Estudios realizados en Estados Unidos también han comprobado la forma desproporcionada en que la violencia es dirigida hacia las mujeres. Se ha demostrado que el 63% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus esposos, novios o compañeros y que la mayoría de estos femicidios han ocurrido en la propia casa de las víctimas (Dobash & Dobash, 1979; Strauss, Gelles & Steinmetz, 1980. Citados por Sagot. Op. Cit) En Canadá, Brasil y Costa Rica, el 60% y el 78% de los homicidios femeninos son cometidos por una pareja, expareja o pretendiente (United Nations, 2000; Carcedo y Sagot, 2001).

---

<sup>2</sup> Citado por: Organización Panamericana de la Salud, Unidad de Género y Salud. Modelo de Leyes y Políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres. Abril, 2004. Washington D.C.

En Costa Rica la violencia contra las mujeres es un problema social de grandes dimensiones, un estudio realizado con una población de 908 mujeres (Sagot: 2004) se determinó que el 57.7% de las mujeres entrevistadas reportó haber sufrido, al menos un incidente de violencia física o sexual, en algún momento de su vida desde los 16 años. Esta encuesta también demostró que, la violencia sexual es una experiencia frecuente en la vida de las mujeres costarricenses, un 38.2% han experimentado alguna forma de agresión sexual después de los 16 años. A un 26% las han tratado de forzar a tener relaciones sexuales o las han violado. Asimismo, se determinó que las mujeres con mayor ingreso económico reportan mayor incidencia de violencia (61.1%), mientras que las que no perciben ingresos propios reportaron un nivel de incidencia menor al del promedio nacional (52.6%). En relación con la violencia sexual, la encuesta demostró que más del 80% de las violaciones contra las mujeres mayores de 16 años en el país, son cometidas por hombres con quienes las mujeres tienen o tuvieron una relación familiar o de pareja.

En la Universidad Nacional, de Costa Rica, la investigación realizada por Zaira Carvajal (2004) reporta que el hostigamiento sexual constituye un problema grave, dado que el 50.5% de la población estudiantil refiere haber recibido alguna manifestación de este tipo de violencia, durante su permanencia como estudiante. Asimismo, se indica que las mujeres son las víctimas principales de esta forma de violencia, ya que por cada hombre hostigado en la Universidad hay tres mujeres hostigadas.

La violencia intrafamiliar contra las mujeres tiene efectos negativos directos en sus vidas, los cuales también se extienden al hogar, al ámbito laboral, al comunal y a la sociedad en su conjunto. Estudios a escala mundial demuestran que la violencia es un factor de riesgo importante para la salud, para el bienestar y para el ejercicio de los derechos humanos.

Particularmente en relación con la salud, la violencia física, sexual y/o psicológica, en cualquier etapa de la vida de las mujeres conlleva a un incremento en el riesgo de desarrollar problemas de salud subsiguientes (OPS, 2004).

## **2. Marco legal de referencia**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem do Pará" (Ratificada por Costa Rica mediante Ley N° 7499 de 22 de junio de 1995) establece responsabilidades inmediatas para los Estados, conviniendo en adoptar en forma progresiva medidas específicas, inclusive programas, para:

- a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.
- b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo**



**nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y de todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;**

- d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social,
- h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.  
(Artículo 8 Convención de Belén do Pará, Ley N° 7499 del 22 de junio de 1995)"

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés como CEDAW) (Ley N ° 6968 del 2 de octubre de 1984) señala también que:

Los Estados Partes, preocupados "al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones", definen la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil en cualquiera otra esfera (Art. 1)."

*De este modo, las Convenciones citadas se constituyen en los instrumentos jurídicos más relevantes en esta materia, porque aportan nuevos fundamentos jurídicos al desarrollo de los derechos humanos de las mujeres en el Derecho Internacional.*

A su vez, la Organización de las Naciones Unidas llevó a cabo la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, China, del 4 al 15 de septiembre de 1995. El resultado fue la Plataforma de Acción de la Conferencia firmada por 189 países que recogen, de manera sustantiva, las aportaciones más importantes a favor de las mujeres y sobre la igualdad de género, la cual el Estado costarricense aprobó sin reservas.

En dicha Conferencia se exhortó a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, a adoptar medidas estratégicas en varias esferas de especial preocupación, dentro de la cual se encuentra la violencia contra las mujeres.

En ese sentido el punto 119 indica: “La adopción de un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar la complicada tarea de crear familias, comunidades y Estados libres de la violencia contra la mujer es no solo una necesidad, sino una posibilidad real. La igualdad, la colaboración entre mujeres y hombres y el respeto de la dignidad humana deben permear todos los estadios del **proceso de socialización**. Los sistemas educacionales deberían promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres”.

## **CAPÍTULO II.**

### **LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: UN PROBLEMA DE ABUSO DE PODER**

#### **1) El contexto social**

La violencia contra las mujeres tiene su base en la sociedad patriarcal, dado que es un sistema social, ideológico y político que privilegia lo masculino, mediante el cual los hombres tienen el dominio y control de los bienes y de las personas, usando la presión directa o por medio de símbolos, ritos, tradiciones, leyes, educación, el inconsciente colectivo, la maternidad forzada, la división sexual del trabajo. Las mujeres, por el contrario son subordinadas a ellos. "...Es este desbalance de poder lo que permite y facilita el aprendizaje y la práctica de la violencia de los hombres hacia las mujeres" (Carcedo, 2001:4).

Todas las manifestaciones de violencia que se cometen contra las mujeres están estrechamente relacionadas con un ejercicio abusivo del poder, que es el resultado de un orden jerárquico que ha colocado a los hombres en el rango de superioridad y a las mujeres en un rango de inferioridad. La violencia a su vez permite perpetuar esa jerarquía al subordinar y oprimir a las mujeres.

En las familias, indica Batres (1996), existe una jerarquía de poder basada en el sexo, edad y distribución de recursos económicos y personales. Generalmente quien tiene esos recursos y atributos es el hombre adulto. Esta posición de los hombres como jefes de familia ha sido legitimada por el esquema de la familia patriarcal y todas las instituciones sociales han apoyado y reconocido este poder.

#### **2) Perspectiva de género**

Batres (1993) indica que el abordaje del problema de la agresión contra mujeres de todas las edades y niños se debe hacer tomando en cuenta la perspectiva de género. Esto implica reconocer la desigualdad de opciones y de poder entre hombres y mujeres, dentro y fuera de la familia. Además, indica que existe opresión en razón de la etnia y la clase social, no obstante, el género está siempre presente como categoría básica de organización social y familiar. De manera que, la edad, el género, la etnia y la clase social establecen nuestra experiencia en la sociedad.

Según Batres, la perspectiva de género permite decodificar el pensamiento biologista y cuestionar ese discurso esencialista. Asimismo, permite la labor de rectificar y reconceptualizar los conceptos sobre el hombre y la mujer y sobre la distribución del poder en la sociedad y en la familia. A su vez pone en evidencia el androcentrismo implícito en el modelo de lo humano, del cual se ha partido, porque no involucra a ambos sexos, sino solamente a lo masculino.

El androcentrismo es una discriminación porque excluye e invisibiliza a las mujeres, lo cual es observable en todos los ámbitos de la cultura, uno de los ejemplos más claros es en el uso del lenguaje, dado que para nombrar a las personas se usa el concepto "hombre", con lo cual las mujeres no son nombradas y lo que no se nombra no existe o simplemente no cuenta.

## 2) **Determinismo biológico o construcción social**

El determinismo biológico hace creer a todas las personas, que el comportamiento de las mujeres y de los hombres es naturalmente dado como producto de su biología, pretendiendo con eso considerarla inferior y a partir de ahí perpetuar esa condición de superioridad-inferioridad mediante la asignación de roles diferenciados:

"De manera que cuando hablamos de unos "roles" femeninos y masculinos, no podemos perder de vista que estos papeles sociales atribuidos, respectivamente, al hombre y a la mujer son la mera consecuencia de una artificiosa construcción cultural, ni olvidar tampoco que dicha cultura ha sido elaborada por el varón, es decir, precisamente por aquél que a través de la norma y como consecuencia de ella redujo a la mujer a la dependencia y subordinación suyas, secuestrándola en su libertad y convirtiéndola en objeto de sus propios intereses (Pérez del Campo. 1995: 31-32)."

Para ayudarnos a entender por qué esa injusta dominación ha prevalecido a través de los siglos la autora cita a Simone de Beauvoir, quien indicó que fue precisamente la reproducción y la maternidad las que condicionaron la función sociológica de la mujer en los inicios de la historia.

Según Pérez del Campo, a partir de los criterios distributivos se condicionó la "suerte" posterior de la mujer, porque una vez desaparecidas esas causas motivantes, se consolidan y perpetúan beneficiando a los hombres convirtiéndose en privilegios y prerrogativas para ellos. Mientras que la mujer siguió con su papel en el reparto de funciones como única responsable del cuidado del hogar y las múltiples tareas que conlleva.

De la perpetuación de ese rol de la mujer, como parte de su "feminidad", dice la autora, se encargaron literatos, científicos, artistas, pintores, filósofos e ideólogos de la religión, quienes

con sus posiciones misóginas<sup>3</sup>, reprodujeron el mito de la mujer como un ser incapaz y por ende inferior.

Se construye así una cultura sexista de sometimiento de las mujeres. "Tal es el destino preparado por el hombre para la mujer: "Funciones específicas"; interesada y cuidadosamente determinadas por el otro sexo, constituyen las encrucijadas de un complicado laberinto desde el cual, la mujer que intente hallar su salida en busca de libertad personal y propia autonomía, ha de pagar, aún hoy en día, costos altísimos (Ibid: 35)".

Los hombres, aliados entre sí, se han encargado hasta nuestros días de obstaculizar todos los intentos de superación de las mujeres, por "temor" a compartir privilegios, espacios de poder, por prejuicios misóginos, por las debilidades de ellos, los celos, ocasionando con ello el infortunio que viven las mujeres, por ende la asignación de características diferenciadas para hombres y mujeres (femenización y masculinización) a través de la historia se mantiene hasta la fecha.

La fortaleza del sexo masculino se da porque dispone sistemáticamente del poder en forma exclusiva. Si el hombre históricamente ha aparecido como más fuerte que la mujer, no es porque su condición sexual masculina efectivamente lo confirme, sino más bien porque la ocupación y el uso del poder lo ha hecho a él más fuerte, mientras que la ausencia del mismo más débil a la mujer (Pérez del Campo, op.cit).

Es a partir de este contexto que Pérez del Campo analiza el fenómeno social de la violencia contra las mujeres, la cual indica no tiene límites ni reconoce fronteras, la sufren las mujeres independientemente de su condición económica, edad, etnia, orientación sexual.

El maltrato hacia las mujeres se ve favorecido por la falta de independencia como persona, porque a pesar de que tenga recursos económicos propios, la mayoría de las mujeres por esa construcción social no logran tener autonomía personal.

En este mismo sentido Coria (1992) indica que la autonomía en las mujeres no depende exclusivamente de la independencia económica. No sólo hay que poder acceder al dinero sino también hay que poder sentirse con derecho a poseerlo y libre de culpas por administrarlo y tomar decisiones según los propios criterios.

---

<sup>3</sup> **Misoginia:** "Actitud de odio o desprecio a las mujeres por el solo hecho de ser mujeres". También se sostiene que la hostilidad contra las mujeres es un rasgo político de la misoginia. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID).

Pérez del Campo también hace una denuncia importante sobre el silencio de la sociedad en general frente a los actos de brutalidad perpetrados por los hombres contra las mujeres y los hijos e hijas en el ámbito doméstico y hace una reflexión digna de destacar por la importancia que conlleva:

*“A mi manera de ver, el análisis... sobre la desconcertante actitud general de las personas frente a sucesos violentos de este género, se completaría si se entrara a valorar el impacto psíquico que para los seres humanos significa la contradicción de que la violencia se gesté y desarrolle en el plano familiar, aquél que desde el punto de vista histórico y cultural se nos presenta como núcleo indiscutible en el que cristalizar nuestras expectativas de felicidad y en el cual deben germinar y desarrollarse los sentimientos del amor, el afecto y el respeto mutuo junto a virtudes tan anheladas por las personas como la fraternidad y la generosa solidaridad (Idem: 73-74)”.*

Siguiendo la línea anterior Connell (1991) considera que el Estado tiene suficiente capacidad para regular la relación de poder entre los géneros en el ámbito privado, cuando se trata de la violencia marital donde la regulación involucra una violación de la frontera cultural entre las esferas de lo “público” y lo “privado”, pero es conocida la renuencia de los policías a intervenir en “disputas domésticas” y considera que, sin embargo, los hombres como agentes estatales dan un paso hacia la detención de hombres en sus casas, pero que el efecto “de esta rutina administrativa es darle al asunto el matiz de una minoría desviada, de maridos violentos y desviar las críticas del matrimonio como una institución que genera violencia”.

Para Pérez del Campo comprender las conductas humanas no implica aprobarlas, mucho menos reforzarlas y en ese sentido cita a Elie Wiesel (Premio Nobel 1983) quien manifestó:

*“Frente a las atrocidades se ha de ser beligerante, porque la neutralidad favorece invariablemente al opresor, no al oprimido; el silencio estimula al verdugo, no a la víctima. Todo cuidado que se tenga en ese sentido será siempre escaso, principalmente por parte de aquellos a quienes se les está encomendada la función de juzgar y reprimir el mal. Abundan desgraciadamente los casos en los que se descuida gravemente aquella cautela y se incurre en la indiferencia de la neutralidad, cuando no en una excesiva benevolencia para con el culpable”.*

### **3) Personas afectadas por la violencia y personas ofensoras. (Pérez del Campo. 1995)**

#### **a. ¿Cómo puede una mujer llegar a ser víctima?:**

La violencia dice la autora afecta a todas las mujeres. El sentido sexista de la organización social ha propagado la idea de que la función de la mujer en el hogar es propia de la idiosincrasia femenina. Del trabajo gratuito de la mujer se benefician el marido, los hijos y la sociedad en general. Los prejuicios que le señalan como objetivos de su vida el matrimonio y la maternidad desde niñas se nos ha enseñado a ser dóciles y sumisas, en lugar de asertivas e independientes (El complejo de Cenicienta, Colette Dowin).

La indefensión aprendida: se da por el proceso largo de sufrimiento por el que atraviesan las mujeres, un camino de violencias graduales que en muchas ocasiones comienza en la familia de origen y se completa en la relación de pareja.

**b. Personalidad del agresor (Pérez del Campo)**

La autora también analiza algunas características sobre la personalidad del agresor e indica que la cultura ha asociado a la figura del varón características tales como el espíritu competitivo y la agresividad.

- ☑ Se espera de todo hombre una conducta brutal capaz de imponer sus criterios personales por la fuerza.
- ☑ Se dice que un hombre auténtico debe estar siempre en la cumbre del dominio, en continua actividad, ("perpetua erección") en su ejercicio del poder, temerá a su propio descenso porque tiene a la mujer como la referencia última de toda descalificación.
- ☑ La imagen externa de un agresor más repetida es la de un hombre de una absoluta "normalidad" puede ser una persona: atractiva /seductor, amable, atento, con enorme poder de convicción, modales correctos, de una esmerada educación. Puede llegar a ser un triunfador en el campo propio de su especialidad. Ese hombre de apariencia "normal" (juez, doctor, empresario, obrero, psicólogo, docente, político) esconden lo que gratuitamente se les brinda por su condición masculina, su papel de detentadores del poder sobre la mujer y sobre los hijos.
- ☑ El hombre se convierte en una persona que ha interiorizado todos los mitos alrededor de las mujeres. Tienen el peor concepto de ellas, para él la mujer es un objeto, asimismo resuelve los conflictos en forma violenta.
- ☑ Cree en el mito del determinismo biológico (Las mujeres inferiores y los hombres superiores por naturaleza. Lo cree y lo promueve en los hijos).
- ☑ También son muy manipuladores y no tienen ninguna empatía con la víctima.

## CAPÍTULO III.

### Concepto y manifestaciones de la violencia contra las mujeres

#### 1) **Violencia contra las mujeres: Definición. Tipos fundamentales de violencia, indicadores para cada tipo de violencia**

La Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (adoptada por la Vigésimo Quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres) y las Convenciones Internacionales ratificadas por varios Estados, entre ellos el costarricense, han establecido definiciones sobre la violencia contra las mujeres y las esferas en que la misma se expresa.

**Al respecto la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas**, entiende la violencia contra la mujer de la siguiente manera:

**“Artículo 1.** A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Naciones Unidas, Resolución de la Asamblea General, 48/104 del 20 de diciembre de 1993).

**Artículo 2.** Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993)“.

Por su parte en la **“Convención de Belén do Pará”** (Ley N ° 7499, del 22 de junio de 1995) los Estados Partes entienden por violencia contra la mujer:

“...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 1).”



Y que incluye: la violencia física, sexual y psicológica:

*a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*

*b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y*

*c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra". (Artículo 2) (El subrayado no es del original)*

Estas convenciones reafirman el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, porque la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos. Asimismo, sostienen que la violencia contra la mujer es producto de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres:

"...la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades"; y que, preocupados estos Estados porque "la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres"; afirman que "la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases"; y que, convencidos de que "la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida (Preámbulo, Convención de Belem do Pará)."

## **2) Violencia doméstica, violencia en las relaciones de pareja. Concepto. Características. Mitos. Normativa aplicable.**

La violencia doméstica ha sido definida por la literatura especializada como cualquier acto que se realice con el fin de someter a una persona a la voluntad de otra, en el contexto de una relación afectiva. Puede tratarse de actos de agresión física, sexual y/o emocional, también puede incluir comportamientos y actitudes controladoras, ejerciendo coerción y/o manipulación contra la esposa, puede extenderse a los hijos e hijas (Bancroft, L. 1992) (Walter, L. 1980)

Los términos violencia doméstica y violencia intrafamiliar han sido utilizados como sinónimos. También se ha hecho la distinción entre violencia doméstica para definir lo que ocurre contra

familiares que viven en el mismo hogar y violencia intrafamiliar cuando ocurre contra familiares que no conviven. Incluye las interacciones en “contextos privados”, que no hacen referencia exclusivamente al espacio físico de la casa, por lo que la violencia en las relaciones de noviazgo, en pareja que no conviven y contra la ex pareja también constituyen formas de violencia doméstica.

Quienes mayormente sufren la violencia intrafamiliar son las mujeres: adultas, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas con discapacidad, así como los niños y en menor proporción los hombres adultos.

Según Batres (1996), la violencia doméstica contra las mujeres es un aspecto de la vida familiar y social que ha permanecido oculto y ausente como tema de estudio en la formación curricular de profesionales quienes tendrán la responsabilidad de formar, educar y atender a las mujeres, a los niños y las niñas.

A su vez señala que, en todas las familias existen creencias y valores patriarcales que se sustentan en la idea que la diferencia biológica entre las mujeres y los hombres son determinantes para la inferioridad femenina y la superioridad masculina.

Afirma la autora que, precisamente por esas ideas existentes desde hace siglos, en las familias está presente un orden jerarquizado con poderes inequitativos. Se cree que por naturaleza las mujeres están destinadas a ejercer funciones maternas, incluso más allá de la procreación. Que las mujeres y las niñas pertenecen a los esposos-padres y por tanto estos tienen el deber de disciplinarlas o explotarlas sexualmente.

Se torna imperativo un cambio cultural y para ello cada persona y en todos los ámbitos, educativo formal, familiar, religioso, estatal, jurídico, entre otros, deben revisar sus prácticas y discursos, porque pueden estar contribuyendo de muchas maneras a promover y legitimar formas de violencia.

## **Características**

La violencia doméstica presenta las siguientes características (Camacho, y otras. 1997:117-119):

- ☑ Algunas mujeres no viven de manera consciente muchas de las formas de violencia que ejerce la sociedad patriarcal en contra de ellas. La socialización que hemos recibido las mujeres por medio de diferentes instituciones al servicio del patriarcado, ha creado mitos que confunden la realidad y por ello muchas mujeres la asumen como algo “natural”.
- ☑ La violencia doméstica es mucho más seria, intensa y frecuente de lo que se informa: por los mitos y prejuicios se tiende a pensar que son solo algunas mujeres, con ciertas características, las que sufren violencia doméstica. Muchas mujeres que son agredidas por sus esposos,

compañeros o novios, no denuncian la agresión que sufren por miedo, vergüenza, o porque no saben dónde acudir, o porque no fueron bien tratadas en el lugar donde acudieron.

- ☑ La violencia doméstica beneficia al patriarcado, porque la violencia doméstica ejercida por los hombres en contra de sus compañeras, esposas, novias mantiene el sistema patriarcal al impedir que algunas mujeres trabajen, estudien, se diviertan y sean independientes.
- ☑ La violencia doméstica va desde actos inocuos hasta formas altamente violentas que incluyen el homicidio.
- ☑ Generalmente se culpa a la mujer por esta forma de violencia. La sociedad patriarcal tiende a culpar a la esposa o compañera de ser agredida por su esposo o compañero por no atenderlo bien, por provocarlo mediante celos, por ser mala madre.
- ☑ La violencia doméstica sirve para fortalecer la "identidad femenina" que le conviene al sistema patriarcal: mujeres dependientes económica y emocionalmente, sumisas, algunas se mantienen en su rol de esposas y madres, todo ello por el temor de sufrir de nuevo agresión.
- ☑ La violencia doméstica no se da entre iguales: existe en las familias jerarquizadas, de una persona (esposo o compañero) con más poder (social, cultural, económico, familiar, etario, etc.) contra una de menos poder (por género).
- ☑ La violencia doméstica es erotizada: se justifica diciendo que "fue crimen pasional", "que la mató por celos", "que entre más la quiere más le pega". Pero más bien se trata de una manifestación de la misoginia (odio hacia las mujeres) de la sociedad patriarcal.

## **Mitos acerca de la violencia doméstica**

Existen algunos mitos (Batres, 1996:64-65) bastante generalizados respecto a la violencia doméstica. Estos mitos tienen como finalidad eximir de responsabilidad al agresor, algunos de ellos son utilizados por los agresores en los tribunales y también por las personas que administran justicia, algunos ejemplos son:

- ☑ Que la violencia doméstica es provocada por la víctima mediante sus acciones o declaraciones: Este mito permite que los hombres asuman el derecho de castigar a sus esposas, por un comportamiento que a ellos no les guste.
- ☑ Que el comportamiento agresivo es causado por la incapacidad del agresor para expresar enojo o para manejar el estrés: Los consejeros que trabajan con agresores reportan que esta no es la causa del uso de la violencia, realmente el problema del maltrato es producto de la

desigualdad de poder entre hombres y mujeres mantenida por las estructuras de género. El maltrato hacia la mujer es necesario para mantener una familia autoritaria.

- ☑ Que las mujeres agredidas son masoquistas: Las mujeres no se quedan en una relación de violencia porque son masoquistas, sino porque toda su socialización y las estructuras de género sustentadas por el sistema legal, le hacen casi imposible su salida.

También existe el mito para justificar la violencia doméstica que el hombre es superior y que las mujeres les pertenecen.

Al respecto el Informe de las Naciones Unidas afirma que: "...no existe una explicación sencilla sobre la violencia contra la mujer en el hogar. Ciertamente, cualquier explicación debe ir más allá de las características individuales del hombre, la mujer y la familia y mirar hacia la estructura de las relaciones y el papel de la sociedad en apuntalar esa estructura. En el análisis último, es quizás mejor concluir que la violencia contra la esposa es una función de la creencia –promovida por las culturas patriarcales- que los hombres son superiores y que las mujeres con quienes conviven son sus posesiones o bienes muebles, a los que pueden tratar como deseen y como consideren apropiado (Citado por Copelon, Rhonda, 2002: 114) ”

## **Normativa aplicable**

### **Ley contra la Violencia Doméstica N ° 7586 de abril de 1996**

En cumplimiento con el compromiso adquirido por Costa Rica al ratificar la “Convención de Belem do Pará, se aprobó la Ley contra la Violencia Doméstica en 1996, la cual tiene como fin:

Regular "...la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica. Los jueces deberán procurar que los agresores no utilicen contra las víctimas la presente ley, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política. Le corresponderá brindar protección especial a madres, niños, personas de sesenta años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Asimismo, esta ley protegerá, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso (Artículo 1).”

Por otra parte, dicha ley define la violencia doméstica como aquella que se da en la relación de adopción, afinidad (la relación que nace entre una persona y la familia de su cónyuge) o consanguinidad (la relación que surge entre personas que descienden unas de otras o que provienen de un tronco común hijos/as, padres, madres, hermanos/as) hasta el tercer grado inclusive, por vía ascendente, descendente o colateral, originada por vínculo jurídico, biológico o de unión de hecho, aún y cuando haya finalizado la relación que lo originó.

A su vez, la Ley mencionada regula cuatro tipos de violencia:

- ☑ **Violencia física:** Acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona (Art. 2, inciso c).
- ☑ **Violencia psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Art. 2 inciso b).
- ☑ **Violencia sexual:** Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza, o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas (Art. 2, inciso d).
- ☑ **Violencia patrimonial:** Acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de alguna de las personas mencionadas en la definición de violencia doméstica (Art. 2, inciso a).

Esta ley tiene como objetivo únicamente aplicar medidas de protección provisionales (Art. 3), cuya duración oscila entre uno y seis meses, los cuales se pueden prorrogar a solicitud de parte (Art. 4).

Asimismo establece un procedimiento sumario e innovador porque invierte los principios tradicionales del derecho, al obligar al juez o jueza a otorgar las medidas de protección solicitadas de manera inmediata, postergando para otro momento la recepción de la prueba (Art. 8). A su vez, la solicitud puede ser presentada por escrito o en forma verbal.

## **Violencia en las relaciones de pareja**

En cumplimiento con las obligaciones contraídas por el Estado costarricense en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, recientemente se aprobó en Costa Rica la una normativa específica para sancionar la violencia ejercida en contra de las mujeres en la relación de pareja (**Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres**, N° 8589 abril del 2007).

Esta ley establece que la violencia física, patrimonial, sexual y psicológica son además conductas delictivas.

### **Los fines de dicha ley:**

“Proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no...(Art. 1).”

### **Cuándo se aplica esta ley:**

“Esta Ley se aplicará cuando las conductas tipificadas en ella como delitos penales se dirijan contra una mujer mayor de edad, en el contexto de una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no. Además, se aplicará cuando las víctimas sean mujeres mayores de quince años y menores de dieciocho, siempre que no se trate de una relación derivada del ejercicio de autoridad parental (Art. 2).”

## Capítulo IV.

### La violencia de género de tipo sexual en la comunidad y el papel del sistema educativo en su prevención

Como se indicó en el Capítulo III, la Convención de Belém do Pará entiende que violencia contra las mujeres también incluye la:

*“que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar... (Artículo 2).”*

El sistema educativo<sup>4</sup> tiene responsabilidad directa en el desarrollo integral de las personas menores de edad. Esto le confiere un papel privilegiado para la prevención de dichas manifestaciones de violencia. Esto implica trabajar sistemática y permanentemente en la promoción de pautas socioculturales que fomenten la solidaridad, la equidad y el respeto a los derechos de todas las personas, ubicando la responsabilidad individual y social que esto conlleva.

Asimismo, el sistema educativo debe promover la construcción de espacios de participación, expresión y ejercicio de esos derechos, tanto en la práctica cotidiana de las aulas como en las actividades extracurriculares orientadas a su fortalecimiento.

Prevenir las manifestaciones de violencia requiere mirar a las niñas, niños y adolescentes, integralmente como personas con derechos, responsabilidades, necesidades, inquietudes, fortalezas o problemas, que se desarrollan en contextos personales, familiares, económicos y sociales que van más allá del centro educativo.

La prevención es una tarea en la cual todas las personas podemos participar mediante el ejemplo y la coherencia que tengamos con nuestros principios y valores, con la confianza que podemos inducir en las personas menores de edad, preparándoles para las vicisitudes de su realidad, pero también con el cuestionamiento de pautas socioculturales discriminatorias y legitimadoras de múltiples manifestaciones de violencia.

En esta tarea es fundamental el diálogo, la reflexión, la comunicación directa entre y con las personas menores de edad, a efecto de que identifiquen y construyan alternativas frente a éstas, con el propósito de incidir antes de que se violenten sus derechos.

---

<sup>4</sup> Basado en: Ortiz, Maritza. Solís, Kattia. Umanzor, Dulce. “Manual de Procedimientos para la Detección y Denuncia desde el Centro Educativo. ¿Qué hacer ante situaciones de violencia o abuso contra personas menores de edad?” Ministerio de Educación Pública. Ministerio de Justicia. San José, Costa Rica. 2004.

Se debe pensar en los centros educativos como un espacio también de protección y contención, no solo de preparación académica.

El sistema educativo como instrumento de socialización, debe impulsar una transformación cualitativa de la sociedad costarricense, con la visión de solidificar una cultura de paz, bajo las premisas de equidad y solidaridad. Por esto además de la formación académica debe incluir:

- ☑ Temas relacionados con la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- ☑ El fortalecimiento-empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes, generando metodologías de enseñanza que integren sus particularidades de género, edad, etnia, contexto socioeconómico y cultura, condición de discapacidad, entre otros.
- ☑ Mediante información clara y veraz en relación con sus derechos, construcción de su sexualidad, implicaciones del acceso a los medios de comunicación y la tecnología, identificación de situaciones de riesgo (Eje, chats: exposición a formas de explotación sexual comercial), análisis de mitos, estereotipos y prácticas de socialización que han sido fuente de discriminación y de justificación de la violencia.
- ☑ Proporcionar orientación y contención emocional básica a niñas, niños y adolescentes que sufren cualquier tipo de abuso.
- ☑ Compromiso de los centros educativos para implementar mecanismos institucionales dirigidos a prevenir, vigilar, detectar y denunciar situaciones abuso conforme a la legislación.
- ☑ Aprender a observar indicadores que permitan anticipar y señalar posibles situaciones de riesgo, contribuyendo a romper tempranamente esas cadenas de violencia.

### **¿CÓMO DETECTAR EL PROBLEMA?**

Para identificar una manifestación de violencia o abuso se requiere de:

- ☑ Sensibilidad para reconocer cuándo una situación violenta sus derechos (por ser la violencia una construcción social: mitos, prejuicios, lo que se considera válido o no: en relaciones de autoridad, entre los géneros, manejo del poder)
- ☑ Cuando las personas utilizan su fuerza, sus conocimientos y experiencia en razón de edad, género y ocupación y otras ventajas que poseen para: Dañar. Someter. Imponer. Utilizar. Excluir. Discriminar: se debe entender que esto es abuso de poder.
- ☑ Cuando violentan uno o más derechos de las personas menores de edad

Por otra parte es importante entender que hay acciones u omisiones cometidas contra una persona menor de edad que daña su integridad física, sexual y o emocional, generando con ello una brecha entre sus potencialidades y sus condiciones actuales de desempeño. Afectando, además, su desarrollo integral y proyecto de vida de las personas menores de edad.

Es necesario tomar en cuenta que la principal fuente de información sobre alguna forma de violencia es: el niño, la niña o adolescente.



Por esto la actitud del personal docente debe ser siempre abierta, de alerta, escucha y atención.

Además observar en el aula, recreo, con personas adultas, compañeros, actitud de la familia

*NO OLVIDAR QUE CUANDO SE ENFRENTA A UNA SITUACIÓN DE REVELACIÓN DE ABUSO ASUME UN COMPROMISO CON EL O LA ESTUDIANTE POR LO QUE NO SE LE PUEDE DEJAR SOLO O SOLA, HASTA QUE NO SE ASEGURE QUE HA ENCONTRADO UN RECURSO DE APOYO*

### **a. Violación y abuso sexual**

Quien tenga "acceso carnal, por vía oral, anal o vaginal, con una persona de cualquier sexo" (Art. 156 Código Penal). El delito puede ser cometido contra personas menores de edad, mayores de edad (Art. 162), incapaces, cuando se utilice la violencia corporal o intimidación. Mediante la utilización de objetos o de los dedos.

Puede ser cometido por extraños o por ascendientes, descendientes, hermanos por consanguinidad o afinidad (Art. 157).

También se considera delito las relaciones sexuales con personas mayores de doce años y menores de quince, aún con su consentimiento, porque hay un aprovechamiento de la edad para tener acceso carnal, por cualquiera de las vías mencionadas (Art. 159).

### **b. Hostigamiento sexual**

La ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N° 7476, de 1995, se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación por razón del sexo y a establecer políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, según la Convención de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Art. 1).

El objetivo de la presente Ley es prohibir y sancionar el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y de docencia (Art. 2).

## **Definición**

Se entiende por acoso u hostigamiento sexual toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos:

- a) Condiciones materiales de empleo o de docencia.
- b) Desempeño y cumplimiento laboral o educativo.
- c) Estado general de bienestar personal.

También se considera acoso sexual la conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados (Art. 3).

## **Manifestaciones del acoso sexual**

El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:
  - a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien la reciba;
  - b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba;
  - c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.
2. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba (Art. 4).

## **Responsabilidades de prevención**

Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual. Con ese fin, deberán tomar medidas expresas en los reglamentos internos, los convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas, incluirán las siguientes:

1. Comunicar, en forma escrita y oral, a los supervisores, los representantes, las empleadas, los empleados y los clientes la existencia de una política contra el hostigamiento sexual.
2. Establecer un procedimiento interno, adecuado y efectivo, para permitir las denuncias de hostigamiento sexual, garantizar la confidencialidad de las denuncias y sancionar a las personas hostigadoras cuando exista causa.

El procedimiento mencionado en el inciso anterior, en ningún caso, podrá exceder el plazo de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia por hostigamiento sexual (Art. 5).

## **c. Trata y tráfico de personas**

### **¿Qué es?**

El reclutamiento, transporte, la compra, la venta, el traslado, el albergue o la recepción de personas mediante amenazas o el uso de violencia, secuestro, fraude, engaño, coerción, servidumbre por deudas, con el propósito de colocar a dicha persona o retenerla, ya sea de manera remunerada o no, en trabajo forzado o realizando prácticas semejantes a la esclavitud, en una comunidad distinta a la que habitaba dicha persona en el momento del acto que originó su detención. Definición presentada por la Relatora Especial de la ONU sobre Violencia contra las Mujeres, 2000.

El Código Penal costarricense considera que comete el delito de trata de personas "Quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país de personas de cualquier sexo, para que ejerzan la prostitución o para mantenerla en servidumbre sexual o laboral... (Art. 172)."

### **Tráfico de niñas**

La trata de mujeres y de niñas ocurre con frecuencia en el mundo entero. La discriminación contra la mujer hace que las niñas corran mayor riesgo que los niños de ser víctimas de los tratantes.

Por lo general, las niñas son objeto de este tráfico debido al trabajo que pueden realizar. Entre los ejemplos del trabajo explotador e ilegal al cual están sujetas las niñas víctimas de la trata, figuran: el trabajo forzado en las fábricas, la prostitución forzada y el trabajo doméstico forzado.

Los factores que contribuyen a la trata de niñas incluyen: la pobreza, la baja condición social de las niñas, la falta de educación, una legislación inadecuada o inexistente respecto al tráfico de personas, así como el incumplimiento de las leyes. Algunas niñas o sus padres son engañados con promesas de educación o empleo, mientras que otras son secuestradas para ser compradas y vendidas como productos.

## **Estadísticas:**

- Cada año, aproximadamente 4 millones de mujeres y niñas son compradas y vendidas mundialmente, con el objetivo de forzarlas a la prostitución, la esclavitud o el matrimonio.
- Entre 45,000 y 50,000 mujeres son objeto de la trata de personas anualmente y llevadas a los Estados Unidos.
- Aproximadamente 200,000 mujeres bengalíes han sido objeto de tráfico y llevadas a Pakistán en los últimos 10 años, la mayoría en la adolescencia.
- Tan solo en Europa Occidental, unas 500,000 mujeres y niñas procedentes de países en desarrollo y de países con economías en transición se ven atrapadas en la trata de esclavos cada año.

Fuentes:

1. UNDP. Human Development Report 2000. Nueva Cork, 2000.
2. Organización de las Naciones Unidas.
3. [http://www.unodc.org/unodc/en/trafficking\\_convention.html](http://www.unodc.org/unodc/en/trafficking_convention.html)

## **Diferencias y semejanzas entre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas**

En el tráfico ilícito de migrantes se da un cruce irregular de fronteras de manera voluntaria. Lo que se quiere mercantilizar es un servicio, es lo que popularmente se conoce como coyotaje. Es un delito contra el Estado.

En la trata de personas se da un desplazamiento legal o ilegal para explotación sexual, trabajo forzado. Existe una operación comercial con seres humanos, un abuso de derechos humanos. Esto se realiza a través de redes de traficantes y tratantes. Se restringe el movimiento. Hay engaño y coerción. La mercancía es la persona. Es un delito contra la persona (Fuente: [www.oim.org.co](http://www.oim.org.co)).

### **d. Explotación sexual comercial**

Otra forma de abuso sexual donde se expresa la dominación: Cuando una persona o grupo de personas involucra a niñas, niños o adolescentes en actos sexuales o utiliza y manipula su imagen con fines pornográficos, para satisfacción de intereses o deseos de otras personas o de si mismos, a cambio de remuneraciones económicas y otro tipo de beneficios o regalías. (Art. 160 del Código Penal, lo denomina Relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad).

Existen factores de riesgo que vulnerabilizan a las personas menores de edad para la explotación sexual comercial: Abuso sexual previo, violencia intrafamiliar, educación formal truncada.

### **Algunos indicadores físicos y conductuales**

- ☑ Manejar elevadas cantidades de dinero de lo usual
- ☑ Excesivo interés por temas sexuales
- ☑ Conducta y conocimiento sexual inadecuado para la edad
- ☑ Consumo de drogas
- ☑ Ausentismo escolar
- ☑ Reciben llamadas o mensajes y egresan del centro educativo.

### **¿Dónde acudir?**

**Quando se trata de delitos:** ante la autoridad judicial correspondiente: Fiscalía de Delitos Sexuales y Fiscalía para delito de violencia en la relación de pareja (Todas las provincias).

**Falta administrativa:** (Hostigamiento sexual) Ante la oficina Recursos Humanos o según lo establece el Reglamento interno de cada institución pública o privada.

**Violencia doméstica:** (física, sexual, psicológica, patrimonial) Ante el Juzgado de Violencia Doméstica: medidas de protección

*Las personas encargadas de la dirección y personal docente y administrativo ESTAN OBLIGADOS A DENUNCIAR CUALQUIER SOSPECHA RAZONABLE DE MALTRATO O ABUSO COMETIDO CONTRA LAS Y LOS ESTUDIANTES.  
(Art. 49 C. Niñez y Adolescencia).*

### **Mitos usados en algunas de estas formas de violencia de tipo sexual**

El mito encierra una idea que no corresponde a la realidad, por eso son falsos y rebatibles. De manera que creer en los mitos es favorecer a quienes hostigan y culpabilizar a quienes son víctimas.

**MITO:** En caso de que la víctima sea mujer, se dice que ella lo provocó.

**REALIDAD:** La violencia no es provocada por la víctima. Ninguna persona se quiere sentir humillada, deprimida ni violentada.

Las víctimas no son cómplices son eso: VÍCTIMAS. En estas formas de violencia intervienen otras variables para explicarlo: el abuso de poder, la sexualidad y la violencia.

**MITO: La violencia de tipo sexual no es un problema grave.**

**REALIDAD:** Se dice que la víctima exagera o que es hipersensible. Sin embargo, se ha estudiado y se sabe que todos estos delitos de violencia sexual son un grave problema, que afecta a las víctimas físicas, emocional y socialmente, incluyendo bajas en el rendimiento académico y laboral.

**MITO: Los hombres que violentan a las mujeres son enfermos mentales.**

**REALIDAD:** En todos los estudios que se han realizado acerca de estas formas de violencia, se ha detectado que los hombres que la practican NO presentan ninguna patología psicológica. Lo que sí se ha probado es que los hombres que utilizan estas formas de violencia, tienden a ver a las mujeres como objetos sexuales para satisfacción personal y están dispuestos a realizar cualquier acto violento para lograr su propósito. Además, tienden a mantener relaciones abusivas de poder con las mujeres: ellos saben y mandan y ellas no saben y son mandadas.

**MITO: La violencia de tipo sexual sólo afecta a algunas mujeres.**

**REALIDAD:** Generalmente se dice que sólo afecta a las mujeres jóvenes, con cuerpos bonitos y llamativos, con determinados puestos de trabajo. Sin embargo, la experiencia y los estudios realizados han demostrado que cualquier mujer puede ser víctima de hostigamiento sexual, violación, abuso, trata, explotación sexual, independientemente de su edad, de su apariencia física, del puesto que ocupa, del nivel de educación.

**MITO: La violencia complace a las víctimas.**

**REALIDAD:** La totalidad de las víctimas han reportado tener sentimientos de desagrado, se han sentido incómodas, violentadas; NUNCA complacidas. La violencia se da en contra de la voluntad de la víctima; es una forma más de violencia que no es bienvenida por ésta. Este mito descansa en el argumento que justifica las conductas como "simples formas normales de relacionarse entre las personas". Generalmente las personas que sostienen este mito son aquellas que no toleran los sentimientos de desagrado ni la negativa de la víctima.

**MITO: Los hombres, por naturaleza, no pueden controlar su sexualidad.**

**REALIDAD:** Se dice que los hombres no pueden controlar sus impulsos sexuales y por lo tanto son las mujeres las que tienen que poner los límites. De ahí que se diga que "el hombre llega hasta donde la mujer lo deje". Este mito también se presenta en todos aquellos actos que involucren la sexualidad de los seres humanos.

Pero si esto fuera así, TODOS los hombres serían hostigadores, violadores, abusadores, tratantes, porque por naturaleza todos serían iguales. Y la realidad nos indica que muchos hombres pueden mantener relaciones interpersonales respetuosas y cálidas, es decir, han aprendido a generar relaciones humanas de crecimiento y desarrollo interpersonal.

La violencia de género de tipo sexual no es una conducta natural, sino aprendida. El manejo de la sexualidad de los hombres y de todos los seres humanos es aprendido y por lo tanto susceptible de ser cambiado.

**En relación con el hostigamiento sexual se dice que:**

**MITO: Si quisieran, las mujeres pueden detener el hostigamiento.**

**REALIDAD:** Los estudios y la experiencia demuestran que las víctimas de hostigamiento sexual tratan por muchos medios y de diversas formas de detener el hostigamiento. Sin lograrlo, dadas las características de esta forma de agresión, la víctima no tiene el mismo poder ni el control sobre la conducta del hostigador. Ella rechaza la conducta pero se ve limitada para detenerla, porque casi siempre ella está en una posición de desventaja de poder respecto a él.

**MITO: La mayoría de las mujeres víctimas denuncian falsamente, o se prestan a un complot.**

**REALIDAD:** Frecuentemente a las mujeres que denuncian no se les cree y también se dice que se prestan a un complot que beneficia a otros intereses. Esta creencia equivocada la utilizan los propios hostigadores para descalificar a la denunciante y crear un ambiente de duda dentro del proceso.

## Capítulo V. Política sexual y violencia de género

### 1. Política sexual

Katte Millett (1995) se pregunta “¿Es posible considerar la relación que existe entre los sexos desde un punto de vista político?” A lo que responde que depende de la definición que se le atribuya al vocablo política e indica que la cuarta acepción dada por el American Heritage Dictionary es “métodos o tácticas utilizados en la dirección de un Estado o Gobierno” y amplía esta definición para entender por política: “un conjunto de estrategias destinadas a mantener un sistema”. Añade que “si se considera el patriarcado una institución perpetuada mediante tales técnicas de gobierno”, ese es el concepto de política al que ella se refiere.

La autora cita a Hannah Arendt (1969) para indicar que el gobierno se asienta en el poder, ya sea por consenso o por la fuerza. En el primer caso al pertenecer a determinada ideología. Por ejemplo, la política sexual es aprobada gracias a la socialización de ambos sexos según los parámetros del patriarcado en lo relacionado con el temperamento, al papel y a la posición social. El prejuicio de la superioridad masculina, que cuenta con la aprobación general, le garantiza al hombre una posición superior en la sociedad. El temperamento se desarrolla de conformidad con ciertos estereotipos asignados a cada categoría sexual (la masculina y la femenina), sobre la base de las necesidades y de los valores del grupo dominante y de acuerdo con lo que les conviene exigir de sus subordinados. “La agresividad, la inteligencia, la fuerza y la eficacia, en el macho; la pasividad, la ignorancia, la docilidad, la “virtud” y la inutilidad, en la hembra.

La autora citada define política como el conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo.

Millett parte de que el sexo es una “categoría social impregnada de política” (:68). Elabora una teoría política que estudia las relaciones de poder en función del contacto y de la interacción personal que surgen entre los miembros de determinados grupos: “las razas, las castas, las clases y los sexos (:69)”. Indica que precisamente la estabilidad de algunos de estos grupos y la continua opresión a que se hallan sometidos se debe precisamente, a que carecen de representación en cierto número de estructuras políticas reconocidas.

Explica Millett que a pesar de que los grupos que gobiernan por derecho de nacimiento están desapareciendo de manera rápida, subsiste un modelo, arcaico y universal, del dominio ejercido por un grupo natural sobre: el que impera entre los sexos: “del macho sobre la hembra (:70)”. Esta, indica, ha sido una forma de colonización más resistente que cualquier otro tipo de segregación y “más uniforme, rigurosa y tenaz que la estratificación de las clases. Aún y cuando hoy día resulte casi imperceptible, el dominio sexual es tal vez la ideología más profundamente arraigada en nuestra cultura, por cristalizar en ella el concepto más elemental de poder (:79)”.



La razón de lo anterior se debe, dice la autora, al carácter patriarcal de nuestra sociedad y de todas las civilizaciones históricas. Esto lo ejemplifica diciendo que todas las vías del poder, incluso la coercitiva, están por completo en manos de los hombres. Por ende, como la esencia de la política radica en el poder, el impacto de ese privilegio es infalible.

### **Asimismo la autora analiza los siguientes aspectos:**

#### **\* ASPECTOS IDEOLÓGICOS**

El gobierno se asienta sobre el poder: por **consenso** o impuesto por la **violencia**.

El **consenso** implica cierto acondicionamiento a determinada ideología. La **POLÍTICA SEXUAL** es objeto de aprobación gracias a la socialización de ambos sexos, según las normas del patriarcado, que abarca tres componentes, de acuerdo a lo que el sistema necesita:

Lo **psicológico** (temperamento: agresividad *vrs* docilidad).

Lo **sociológico** (papeles o roles: hombre, amplio campo de actividades *vrs* mujeres, trabajo doméstico)

Lo **político** (posición social o rango jerárquico de cada sexo: superioridad masculina *vrs* inferioridad femenina).

#### **\* ASPECTOS BIOLÓGICOS**

Las religiones, la opinión popular y hasta las ciencias sociales han pretendido explicar las diferencias psicosociales en diferencias biológicas. Ya ha sido demostrado que los estereotipos sexuales carecen de bases biológicas y que mas bien se asientan sobre bases culturales.

#### **\* ASPECTOS SOCIOLÓGICOS**

Existe una relación estrecha entre FAMILIA, SOCIEDAD Y ESTADO.

*El principal aporte de la FAMILIA al patriarcado es la socialización de los hijos e hijas, de acuerdo al temperamento, papeles y posición que debe desempeñar según el sexo de cada quien.*

#### **\*ASPECTOS ECONÓMICOS Y EDUCACIONALES**

Uno de los instrumentos más eficaces del gobierno patriarcal es la dependencia económica de las mujeres. Trabajo doméstico no remunerado y cuando trabaja remuneradamente el salario es inferior al que reciben los hombres a pesar de hacer el mismo trabajo.

Las instituciones educativas aceptan una división o segregación de carreras según sexo. Las implicaciones se observan en los ingresos, ya que las carreras masculinas tienen mayor reconocimiento social y por ende los hombres son mejor remunerados.

La utilización de la **Fuerza** en el sistema patriarcal se ha implantado por medio de la legislación. La fuerza constituye un instrumento de intimidación constante.

La utilización de la **violencia física** los hombres son preparados psicológica y técnicamente para consumir actos de brutalidad.

El patriarcado se reafirma por un tipo de violencia de carácter sexual, cuyo extremo es la violación.

### \* ASPECTOS ANTROPOLÓGICOS: MITO Y RELIGIÓN

El patriarcado tiene a Dios de su parte. La religión y la ética tienden a confundir a la mujer con el sexo. En el imaginario social existe una relación entre la mujer, el sexo y el pecado.

### \* ASPECTOS PSICOLÓGICOS

Los aspectos citados ejercen un efecto preciso sobre la psicología de ambos sexos, cuyo principal resultado es la interiorización de la ideología patriarcal.

## 2. Planteamiento teórico sobre la sexualidad

Jeffrey Weeks (1998) explica que solo puede comprenderse la sexualidad dentro de su propio contexto social y específico. La sexualidad lejos de ser un fenómeno primordialmente natural, es un producto de fuerzas sociales, una construcción histórica. La sexualidad es una "unidad ficticia" que alguna vez no existió y que tal vez en algún momento en el futuro de nuevo no exista. Es un invento de la mente humana. Recurre a los aportes de tendencias teóricas como la historia de las mentalidades y de movimientos sociales como el feminismo y la liberación gay para deconstruir paradigmas de la tradición esencialista (suponen que el sexo presenta un "mandato biológico" básico que presiona contra la matriz cultural y debe ser restringido por ella).

En el campo de la sexualidad, plantea el autor, aún cuando hay claros rasgos comunes, como por ejemplo, características sexuales masculinas y femeninas diferenciadas, una cantidad relativamente limitada de maneras de obtener placer del cuerpo, el hecho de que todos nacemos, vivimos y al final morimos, difiere enormemente la manera como las sociedades organizan el potencial erótico humano. En las distintas culturas y a lo largo de la historia de cada una de ellas, se pueden descubrir variaciones importantes en el modo como los seres humanos han organizado el matrimonio y la familia, las relaciones entre hombres y mujeres,

mujeres y mujeres, hombres y hombres, adultos y niños y también en la importancia que la costumbre, la ley, la religión, y la moral atribuyen a la sexualidad.

“Desmitificar” el sexo es un intento sostenido a lo largo ya de muchos años. Lo erótico todavía despierta una fuerte dosis de ansiedad moral y confusión, lo cual no se debe a que el sexo sea intrínsecamente “malo”, sino “al hecho de que es un crisol de sentimientos poderosos”, las fuertes emociones que indudablemente despierta el mundo de la sexualidad le confieren una sensibilidad sísmica y lo convierten en una banda de transmisión para una amplia variedad de necesidades y deseos. Los significados que atribuimos a la “sexualidad” están socialmente organizados. Al mismo tiempo la sexualidad ha sido causa de divisiones políticas y éticas entre moralistas tradicionales y liberales, entre los defensores de la limitación sexual y los partidarios de la liberación sexual, entre los defensores del privilegio masculino y las feministas, entre otros (Weeks, op.cit).

Gayle Rubin (1996) por su parte se declara defensora del pluralismo teórico tanto como del pluralismo sexual. Su análisis sobre la opresión y la sexualidad están basados en el modelo de estratificación, lo que significa para la autora que al igual que sucede con lo social la sexualidad también es jerarquizada, con valores que van desde “lo mejor” hasta “lo peor”.

Explica la autora que no es suficiente un análisis basado solo en estratificaciones de género, se requiere también un análisis de las estratificaciones eróticas, como lo propone su teoría radical sobre el sexo. Para lo cual establece como *principales conceptos los siguientes*:

- ☑ “La sexualidad es política”. Esta organizada en sistemas de poder que alientan y recompensan a algunos individuos y actividades, mientras que castigan y suprimen a otras y otros. Insta a indagar lo que está detrás de una política sexual porque por ejemplo, muchas de las campañas contra la gente gay han servido para estrechar las fronteras de la conducta sexual aceptable.
- ☑ “El esencialismo sexual” (Escuela ideológica). Encierra la idea de que el sexo es una fuerza natural que existe con anterioridad a la vida sexual y que da forma a instituciones, consideran al sexo como algo inmutable, asocial y transhistórico. Por ello la sexualidad en las sociedades occidentales ha sido estructurada dentro de un marco social sumamente punitivo.
- ☑ “Negatividad sexual” (Escuela ideológica). Consideran al sexo como algo peligroso destructivo como una fuerza negativa, siguiendo la tradición cristiana de San Pablo, mantienen la idea de que el sexo en sí es pecaminoso, pero se puede redimir si se realiza dentro del matrimonio para propósitos de procreación.
- ☑ “Falacia de la escala extraviada” (Escuela ideológica). Los actos sexuales están gravados con un exceso de importancia.

- ☑ “Valoración jerárquica de los actos sexuales”. Con el apoyo de valoraciones religiosas, siquiátricas y populares las sociedades occidentales evalúan los actos sexuales y establecen jerarquías.

Por su parte Michelle Fine, explora diversas perspectivas sobre la sexualidad en los y las adolescentes presentando, además, los puntos de vista de un grupo de muchachas adolescentes. El tratamiento del tema de la sexualidad en las escuelas está fundamentado en los siguientes discursos:

- ☑ *sexualidad como violencia*, conciben a la sexualidad como esencialmente violenta y coercitiva, presumen que existe una relación causal entre el silencio oficial sobre sexualidad y una disminución de la actividad sexual. La evidencia empírica demuestra que esa correlación es incorrecta.
- ☑ *La sexualidad como victimización*. En el aula enfatizan el decir “no”, practicar la abstinencia sexual, enumeran los riesgos sociales y emocionales de la intimidación sexual y las posibles enfermedades que se asocian con ésta. Representan a las mujeres como las víctimas actuales y potenciales del deseo masculino, los hombres como los depredadores potenciales y las mujeres como víctimas.
- ☑ *La sexualidad como moral individual*. Este discurso valora las decisiones sexuales de las mujeres siempre y cuando esas decisiones estén enfocadas hacia la abstinencia premarital. La sexualidad está planteada como una prueba de autocontrol, la represión individual aparece triunfante sobre la tentación social.
- ☑ *El discurso del deseo*. Invitaría a las y los adolescentes a examinar lo que se siente bien o mal, deseable o indeseable, basándose en experiencias, necesidades y límites. Liberaría a las mujeres a una posición de receptividad, colocaría a las adolescentes como sujetos de la sexualidad, iniciadoras, así como también negociadoras.

Las entrevistas con las adolescentes demuestran que un discurso del deseo, a pesar de estar ausente del programa “oficial”, no se encuentra de ninguna manera ausente de las experiencias de vida o los comentarios de las adolescentes.

María Luisa Preifanlk, (1998), investigó para obtener una aproximación a la cotidianidad y prácticas sexuales de las mujeres jóvenes residentes en una comunidad urbana pobre. En un medio hostil y agresor e inmersas en una cotidianidad marcada por el conflicto familiar, las mujeres jóvenes buscan una salida a sus problemas, un cambio en su vida. La única solución viable a su situación es jugarse el chance de entregar su más valiosa posesión (su virginidad) a un hombre a cambio de su legitimación social y manutención económica. Esto dista mucho de proporcionarles el afecto y comprensión que buscan. En este esfuerzo por su propia sobre vivencia, las mujeres pierden la capacidad de autodeterminar su vida y continúan inmersas en ciclos de violencia y agresión, solas, carentes de afecto, renunciando cada día a sí mismas y buscando una nueva salida a su situación: tener un hijo o una hija que llene todas sus carencias.

## Entre los supuestos teóricos más importantes destaca:

- ☑ *El cuerpo como la base de la organización social genérica*, el cuerpo no es un espacio neutral, sino un espacio de poder: el cuerpo se concibe y vive de acuerdo con la posición que su poseedor o poseedora ocupa en el entramado social, por lo que se convierte según Foucault, en receptor y vehículo del poder de acuerdo con dicha posición. Al poseedor de un cuerpo masculino se le legitima para la búsqueda constante de gratificación y goce. A la mujer se le concibe en primera instancia como un cuerpo materno, dador de la vida de otros, dispuesto al cuidado permanente de otros, además, se le construye otro cuerpo que tampoco le pertenece a ella que es el cuerpo erótico, que sirve para dar placer a otros, un cuerpo visto como negativo desde el punto de vista moral.
- ☑ *Algunos resultados*: La cotidianidad de la comunidad estudiada, desde la perspectiva de las mujeres jóvenes, pone en evidencia la existencia de un grupo social, con reglas y normas particulares que organizan y definen la vida de sus pobladores/as. En el caso de la población estudiada esta dinámica social ejerce un valor determinante sobre su sexualidad y la forma de entender el mundo. Un rasgo definitorio de las representaciones sociales de este tipo de comunidad es la violencia, alrededor de la cual el colectivo ha tejido connotaciones propias. Las madres adolescentes son castigadas por trasgresoras.

Nancy Chodorow. (1984) indica que las distintas capacidades relacionales y las distintas formas de identificación preparan a las mujeres y a los hombres para asumir los roles sexuales adultos, que sitúan a las mujeres primariamente en el ámbito de la reproducción dentro de una sociedad sexualmente desigual.

El niño, a fin de sentirse adecuadamente masculino, debe distinguirse y diferenciarse de los demás de un modo que la niña no necesita. Más aún: define negativamente la masculinidad, como lo que no es femenino ni/o no conectado con las mujeres; no se define positivamente. Como las niñas al mismo tiempo, van creciendo dentro de una familia en que las madres son el progenitor principal y el principal encargado de los cuidados personales, pueden empezar, también, a identificarse más directa e inmediatamente con sus madres y con los roles familiares de sus madres; no sucede lo mismo a los niños con sus padres ni con los hombres. En tanto la identidad de una mujer continúa siendo primariamente la de esposa/madre, además hay aún mayor continuidad generacional de rol y de actividad vital de madre a hija que la que puede existir de padre a hijo. La organización e ideología familiar todavía produce este tipo de diferenciación sexual y todavía genera la expectativa de que las mujeres, mucho más que los hombres, hallarán una identidad primaria en la familia.

En nuestra sociedad, dice la autora, la madre de una niña está presente de un modo que el padre y otros adultos varones no lo están para el niño. La niña, entonces, puede desarrollar una identificación personal con su madre, porque tiene una verdadera relación con ella, relación que surge del temprano lazo primario. Aprende cómo parecerse a una mujer en el contexto de esta identificación personal con su madre y a menudo con otras mujeres (parientes, maestras,

amigas de su madre, madres de amigas). La identificación femenina se puede fundar en el aprendizaje gradual de un modo de ser familiar, en la vida diaria, que se ejemplifica en la relación con la persona con quien la niña se ha visto más comprometida. La identificación femenina es predominantemente parental, los varones se identifican con un estereotipo cultural del rol masculino, las niñas con aspectos del rol específico de su propia madre.

Carole Vance (1989) plantea que centrarse solo en el placer y la gratificación deja a un lado la estructura patriarcal en la que actúan las mujeres; sin embargo, hablar solo de la violencia y la opresión sexuales deja de lado la experiencia de las mujeres en el terreno de la actuación y la elección sexual y aumenta, sin pretenderlo, el terror y el desamparo sexual con el que viven las mujeres.

Por medio de un razonamiento dictado por la cultura, las mujeres se convierten en custodios morales del comportamiento masculino, que se supone que ellas instigan y desencadenan. Las mujeres heredan una considerable tarea: el control de su propio deseo sexual y de su expresión pública. El autodomínio y la vigilancia se convierten en virtudes femeninas principales y necesarias. Como resultado de todo ello, el deseo femenino es sospechoso desde el primer "hormigueo", sospechoso hasta que se demuestra lo contrario y, a menudo, demasiado caro cuando se le evalúa dentro del contexto cultural más amplio que plantea la pregunta ¿vale la pena? Cuando a la cautela y a la pasividad se suman los embarazos no deseados, el acoso callejero, el estigma, el desempleo, entre otros.

El constreñimiento, la invisibilidad, la timidez y la falta de curiosidad sexuales no son tanto indicios de una naturaleza sexual femenina intrínseca y específica, sino como síntomas de un daño que ha llegado muy lejos. La consiguiente polarización de la sexualidad femenina y masculina es un verosímil producto del sistema de géneros dominante, que se utiliza para justificar la necesidad que tienen las mujeres de un espacio constreñido, pero supuestamente seguro y de una expresión sexual altamente controlada.

La sexualidad femenina puede ser experimentada, vivida y meditada de forma distinta, dependiendo de la edad, la clase, el origen económico, la capacidad física, la orientación y la preferencia sexual, la religión y la región. Enfrentarnos con esta compleja intersección de identidades sociales nos aparta de las simples dicotomías y nos lleva a reconocer la múltiple intersección de categorías y la complejidad resultante de las experiencias vividas por las mujeres.

Los paralelismos entre el género y la sexualidad planteados por la teoría de la construcción social hacen posible ver que ambas cosas pueden ser socialmente construidas y el sistema actual organiza las diferencias sexuales en una jerarquía donde se otorgan privilegios o castigos a ciertos actos y parejas.

Ortner y Whitehead (1996) parten que: los rasgos propios del género y los procesos naturales del sexo y la reproducción constituyen solamente un indicador, muy ambiguo de la organización

cultural del género y de la sexualidad. Lo que se considera que es el género, lo que se piensa son los hombres y las mujeres, lo que se asume como patrón de las relaciones entre hombres y mujeres son, entre otras, ideas que no reflejan simplemente "datos" biológicos, ni se elaboran exclusivamente a partir de ese tipo de información; por el contrario, son en buena medida un producto de procesos sociales y culturales.

Este artículo parte de que el género y la sexualidad son construcciones culturales (simbólicas) y se pregunta acerca de las fuentes, los procesos y las consecuencias de su elaboración y organización.

☑ *Rasgos generales de las ideologías de género.*

Es muy variable el grado en el que las culturas poseen ideas formales y muy elaboradas en torno al género y la sexualidad. No obstante, en la mayoría de las culturas las diferencias entre hombres y mujeres son pensadas, de hecho, como conjunto de oposiciones binarias asociadas metafóricamente. Casi universalmente los hombres ejercen el control del "ámbito público", aquel en el que los intereses "universales" se expresan y manejan; casi universalmente también, las mujeres se sitúan en el "ámbito doméstico" o son confinadas a él y son responsabilizadas del bienestar de sus propias familias.

La categoría femenina de más alto rango, la de la princesa virgen ceremonial, es asimismo la categoría sometida a mayor control sexual; la siguen, en orden descendiente, las categorías de hermana, esposa y "mujer perversa". En el caso de los hombres, a pesar de que el control sexual no genera propiamente categorías de masculinidades diversas, existe sin embargo una correspondencia entre el status y la actividad sexual, justamente inversa al sistema aplicado a las mujeres, se supone que los hombres de mayor jerarquía son más activos y expresivos en el terreno sexual.

Beauvoir (1987) señala que no se nace mujer llega una a serlo. Precisamente porque ningún destino biológico físico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana: la civilización en conjunto es quien elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica como femenino.

Hasta los doce años la niña es tan robusta como sus hermanos, manifiesta las mismas capacidades intelectuales y no hay dominio alguno en el cual le esté prohibido rivalizar con ellos. Sí mucho antes de la pubertad, y a veces desde su más tierna infancia, se nos presenta como sexualmente especificada, no es porque una serie de misteriosos instintos la destinen ya a la pasividad, la coquetería y la maternidad, sino porque la intervención de terceros en la vida del niño/niña es casi original, y porque desde sus primeros años su vocación le es imperiosamente metida.

La pasividad que caracteriza esencialmente a la mujer "femenina" es un rasgo que se desarrolla en ella desde sus primeros años. Pero es falso pretender que ése es un dato biológico; en verdad, es un destino que le imponen sus educadores y la sociedad.

Además, la esperanza que se concreta en el juego con la muñeca, la vida casera también provee a la niña de una serie de posibilidades de afirmación de sí. Gran parte del trabajo doméstico puede ser realizado por una niña muy joven, por lo cual el varón es casi siempre dispensado de hacerlo; pero a la hermana se le permite y hasta se le pide que barra, saque el polvo, pele las legumbres, lave al bebé y vigile la cocina. La hermana mayor, sobre todo, es asociada de ese modo a las tareas maternas; ya sea por comodidad, hostilidad o sadismo, la madre descarga en ella gran parte de sus funciones, con lo que es integrada precozmente al universo serio; el sentido de su importancia la ayudará asumir su feminidad, pero le son negadas la dichosa gratitud y despreocupación infantiles; mujer antes de tiempo, conoce demasiado pronto los límites que esa especificación impone al ser humano, y llega adulta a la adolescencia, lo que da a su historia un carácter singular. La jerarquía de los sexos se le descubre ante todo en la experiencia familiar. *La joven* solo se liberará de hogar de sus padres y del poder materno y se forjará un porvenir por medio de una conquista, siendo pasiva y dócil ante las manos de nuevo amo.

Lagarde (1998) explica que lo que debe ser producido, recreado y controlado son los sujetos sociales estrictamente limitados y concentrados en sus cuerpos sexuados. Cada persona debe estar convencida de que la mayor parte de su vida está predeterminada natural o sobrenaturalmente por su sexo, y que, a causa de su sexo debe ser de tal o cual manera, y no de otra. Lograr ese convencimiento no es sencillo. Es preciso divulgar constantemente evidencias contundentes de que sólo es posible ser y vivir de acuerdo con los estereotipos de género, para disminuir las múltiples pruebas en contrario.

La sexualidad es un terreno en el que se recrea y ejerce la opresión genérica, no solo la que implica la violencia, la brutalidad, la impunidad y la coacción masculinas sobre las mujeres, sino también la represión del deseo femenino que proviene de la ignorancia, la invisibilidad y el miedo. La sexualidad de las mujeres y de las mujeres mismas; es un espacio de relación íntima y directa que instala la dependencia y la dominación.

La sexualidad masculina permite además a cada hombre valorizarse a través de sus experiencias sexuales, no importa que éstas sean dañinas para las mujeres: la autoestima masculina aumenta mediante los éxitos sexuales. Los hombres se empoderan sexualmente frente a las mujeres previamente cosificadas, se empoderan mediante la apropiación sexual de las mujeres y se empoderan también de los hombres en el orden genérico patriarcal. A esta triple definición se añade la que se deriva de la competencia sexual entre los hombres, como pares que redundan también en empoderamiento personal y colectivo para ellos.

Franca Basaglia (citada por Lagarde. Op. cit) ha señalado que el mecanismo político es total. Plantea que el sistema funciona a partir de la expropiación del cuerpo femenino y que cada



mujer se erige sobre esa expropiación. La subjetividad de cada mujer marcada por dicha expropiación produce en ella la necesidad, el inconsciente e imperativo deseo de ser para los otros. Las energías vitales de cada mujer deben destinarse a satisfacer las necesidades vitales y los deseos de los otros. Ese es el núcleo firme del cautiverio y fundamento de la ausencia de libertad genérica de las mujeres.

### **3. Violencia perpetrada o tolerada por el Estado**

Por su parte como se vio en el Capítulo III de este módulo en la “**Convención de Belén do Pará**” (Ley N° 7499, del 22 de junio de 1995), los Estados Partes entienden por violencia contra la mujer: “...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 1).”

Y que incluye: la violencia física, sexual y psicológica: c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra” (Artículo 2).

## Bibliografía

- Amorós, Celia. (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Editorial Anthropos. Barcelona.
- Arroyo Vargas, Roxana. (2002) *Las normas sobre violencia contra la mujer y su aplicación. Un análisis comparado para América Central*. 1ª ed. Heredia, Costa Rica. Universidad Nacional. CEM-MUJER IEM. Carcedo Cabañas Ana. Molina Subirós Giselle. *Mujeres contra la violencia. Una rebelión radical*. CEFEMINA. San José, Costa Rica. 2001.
- Bancroft, Laundry. (1992) *El abordaje contemporáneo de los ofensores físicos contra las mujeres. Un reto para los profesionales de salud mental y la administración de la justicia*. Sexta Conferencia Nacional. San José. ILANUD. Ministerio de Justicia. Proyecto de Capacitación Permanente.
- Batres, Gioconda. (1997). *Del ultraje a la esperanza. Tratamiento de las secuelas del incesto*. ILANUD. Programa Regional de Capacitación en Violencia Doméstica. Costa Rica.
- Beauvoir, Simone. (1987) *El segundo sexo. La experiencia vivida*. Buenos Aires. Editorial Siglo Veinte.
- Burgos, N; Sharratt, S y Trejos, L. (1988). *La mujer en Latinoamérica: perspectivas sociales y psicológicas*. Editorial Humanitas. Buenos Aires.
- Carcedo Cabañas, Ana. *Mujeres contra la violencia una rebelión radical*. Primera edición. San José, Costa Rica, CEFEMINA, 2001
- Carvajal Orlich, Zaira (2004). *Prevalencia, Manifestaciones y Efectos del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional*. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de la Mujer. San José, Costa Rica.
- Chafetz, Saltzman Janet (1984). *Las bases coercitivas de la desigualdad entre los sexos*. En *Equidad y Género*. Cha. 2. Ediciones Cátedra. España.
- Chodorow, Nancy. (1984) *El ejercicio de la maternidad*. Barcelona. Editorial Gedisa, pp13-319.
- Copelon, Rhonda. Capítulo 5. *Terror íntimo: La violencia doméstica entendida como tortura*. (Fotocopia utilizada en el Diplomado: *Perspectiva de género en las Ciencias Jurídicas y Sociales*. Universidad Diego Portales, Santiago de Chile. 2002.
- Díaz Sandoval, Susana. (1993). *Atribuciones causales del fenómeno del hostigamiento sexual*. En Bedolla, Patricia, et al, compils. *Estudios de género y feminismo II*. Distribuciones Fontamara. UNAM, Facultad de Psicología. México.

- Facio, Alda y Fries, Lorena.(1999) Feminismo, género y patriarcado. En Género y Derecho. Colección Contraseña. Estudios de Género. Serie Casandra. Ediciones LOM, Chile.
- Facio, Alda. (1992). Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. ILANUD. Proyecto Mujer y Justicia Penal. Costa Rica.
- Fine, Michelle. *Sexualidad, educación y mujeres adolescentes. El discurso ausente del deseo*. En Belausteguigoitia y Mingo (editoras) Géneros prófugos. Feminismo y educación. (1999). México. Editorial Piados. UNAM-PUEG, pp. 291-321.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*. (1988). México. UNAM. En Revista Reflexiones. Sexualidad, Salud y Reproducción. Memorias del seminario de sexualidad y género (1993 y 1997). Número 9, Minello, Nelson, y Hernández, Juan Carlos, analistas del texto. Programa de Salud Reproductiva y Sociedad El Colegio de México, pp. 45- 55.
- García y García, Blanca. (1993). Análisis de distintas definiciones sobre el hostigamiento sexual. En Bedolla, Patricia, et al, compils. Estudios de género y feminismo II. Distribuciones Fontamara. UNAM, Facultad de Psicología. México.
- Gilligan, Carol. La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1994
- Hartsock, Nancy (1983) Money, Sex and Power. Northeastern University Press, Boston.
- Lagarde, Marcela. (1998) *Cuerpo y poder*. En Antología de Lecturas de Apoyo. Taller 3. Programa Regional de Capacitación en contra de la Violencia Doméstica. San José, Costa Rica. ILANUD.
- Lagarde, Marcela. (sf) Género y poderes. IEM. Universidad Nacional. Heredia. Costa Rica.
- Lamas, Marta. (1987, mayo-junio). Para una definición de la cuestión de género. Entrevista. A cuatro columnas. Casa del Tiempo. Revista de la Dirección de Difusión Cultural. UNAM. México.
- Lamas, Marta. (1997). Compil. El género: La construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG. UNAM. Miguel Angel Porúa Grupo Editorial. México.
- Lerner, Gerda. (1986). La creación del patriarcado. Editorial Crítica. Barcelona. Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Ley N° 7476. Publicada el 3 de marzo de 1995. San José. Costa Rica.
- MacKinnon, Catharine. (1989). Hacia una Teoría Feminista del Estado. España. Ediciones Cátedra.

- Marion Young. Iris. (2000). La Justicia y la Política de la Diferencia. Capítulo II. Las cinco caras de la opresión Ediciones Cátedra. Madrid.
- Mill, J.St., Taylor, Harriet. Ensayos sobre la igualdad sexual. El sometimiento de la mujer. Mínimo Tránsito A. Machado Libros. Madrid. 2000.
- Ortner, Sherry B y Whitehead, Harriet. *Indagaciones acerca de los significados sexuales*. En Lamas, Marta. (compiladora) El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual. (1996) México. Grupo editorial Miguel Angel Porrúa, pp. 127-179
- Parsons, Talcott. (1976). Ensayos sobre Teoría Sociológica. Ed. Amorrortu. México.
- Preifankl, María Luisa. (1998). Vivencias y prácticas sexuales de las mujeres jóvenes residentes en Rincón Grande de Pavas. Tesis de Maestría en Estudios de la Mujer. Universidad Nacional. Universidad de Costa Rica.
- R.W. Connell (1991) "Estado, Género y Políticas Sexuales: Teorías y Apreciación". En K. Davis, M. Leijenaar y J. Oldeme. Power And Gender. London: Sage.
- Rubin, Gayle. 1986. "El tráfico de mujeres: Notas sobre la Antropología Política del sexo". En Nueva Antropología. Vol. VIII. N. 30.
- Rubin, Gayle. *Reflexionado sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad*. En Lamas, Marta. (compiladora) El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual. (1996) México. Grupo editorial Miguel Angel Porrúa, pp. 35-96.
- Vance, Carole (ed) (1989). *El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad femenina*. Madrid. Editorial Revolución.
- Walker, Leonore. (1989) *Terrifying love. Why Battered Women Kill and How Society Responds*. Harper and Row Publishers: New York.
- Weeks, Jeffrey. *Sexualidad*. (1998). México. Editorial Paidós Género y Sociedad. UNAM. PUEG. 131 páginas.
- Wise, Sue y Stanlye, Liz. (1992). El acoso sexual en la vida cotidiana. Ediciones Paidós. Barcelona.